

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA EN GENERAL Y LOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS, FÍSICO-QUÍMICOS, MICROBIOLOGICOS Y CUALESQUIERA OTROS DE NATURALEZA ANALÓGICA; ASI COMO LOS SERVICIOS DE SANIDAD PREVENTIVA, DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y DESTRUCCIÓN O INCINERACIÓN DE CUALQUIER CLASE DE MATERIAS Y PRODUCTOS CONTAMINANTES Y PROPAGADORES DE GÉRMENES NOCIVOS PARA LA SALUD PÚBLICA, PRESTADOS A DOMICILIO O POR ENCARGO**

**I.- NATURALEZA Y OBJETO**

**Artículo 1º.-**

En uso de las facultades concedidas por el artículo 127, en relación con los artículos 41 a 47, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla regula el precio público por la prestación de servicios o realización de actividades de inspección sanitaria en general y los de análisis clínicos, físico-químicos, microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga, así como los servicios de sanidad preventiva, desinfección, desinsectación, desratización y destrucción o incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo, que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

**Artículo 2º.-**

Serán objeto de este precio público la prestación de cualquiera de los servicios siguientes realizados por el Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio:

1.- Análisis Clínicos:

- A. Líquido espermático.
- B. Heces.
- C. Sangre.
- D. Orina.

- E. Esputos.
- F. Pelos y Escamas.
- G. Intradermo y cutireacciones.

2.- Análisis Físico-Químicos.

- A. Aguas.
- B. Alimentos.

3.- Análisis Microbiológicos.

4.- Grupos de Parámetros Analíticos de Aguas.

5.- Salud Pública.

- A. Toma de muestras y/o inspección higiénico sanitaria a requerimiento de parte, con o sin emisión de dictamen técnico e identificación de muestras biológicas.
- B. Sanidad y protección Animal.
- C. Destrucción de mercancías alimentarias por incineración
- D. Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones.
- E. Desinfecciones.
- F. Desinsectaciones.
- G. Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento.
- H. Desratizaciones y desratonizaciones.
- I. Prevención de la Legionelosis y control higiénico sanitario de Piscinas de Uso Colectivo.

## II.- OBLIGADOS AL PAGO

### Artículo 3º.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza:

- a) Las personas físicas o jurídicas titulares de los bienes que motiven los servicios y los beneficiarios y peticionarios de los mismos.
- b) La obligación de satisfacer el precio público nace desde que se inicie la prestación de cualesquiera de los servicios recogidos en las tarifas de esta Ordenanza.

### **III.- EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES**

#### **Artículo 4º.-**

1.- No se concederán otros beneficios fiscales que los expresamente determinados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los Tratados Internacionales, en la cuantía que por cada uno de ellos se concedan, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes:

- Tendrán derecho a una reducción del 50% en los precios públicos que se contemplan en el siguiente apartado, aquellas personas físicas que pertenezcan a una unidad familiar afectada por un estado de necesidad o con riesgo de exclusión social, previa solicitud e informe favorable de los servicios competentes en materia de Servicios Sociales. En el caso de perros guía para personas con disminución visual la reducción será del 95%.

Esta reducción será aplicable a los precios públicos por la prestación de servicios de Inspección Sanitaria en general y los de Análisis Clínicos, Físico- Químicos, Microbiológicos y cualesquiera otros de naturaleza análoga; así como los servicios de Sanidad Preventiva, Desinfección, Desinfectación, Desratización y Destrucción o Incineración de cualquier clase de materias y productos contaminantes y propagadores de gérmenes nocivos para la salud pública, prestados a domicilio o por encargo. En concreto a los siguientes precios de la Sección V B: Sanidad y Protección Animal:

- Emisión de pasaporte de animales de compañía.
- Implantación de microchip en animales de compañía.
- Vacunaciones antirrábicas de animales menores (perros, gatos y hurones).
- Observación antirrábica a domicilio.
- Sacrificio eutanásico de animales (perros y gatos).
- Incineración de animales (perros y gatos).

- Cambio de titularidad en documentos de identificación animal.
  - Expedición certificado sanitario veterinario.
- Tendrán una reducción del 50%, con el objetivo de fomentar la adopción de animales, los siguientes precios públicos, previa solicitud:
- Emisión de Pasaporte de animales de compañía.
  - Implantación de microchip de animales de compañía.
  - Vacunaciones antirrábicas de animales menores (perros, gatos y hurones).
- 2.- No estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza los servicios amparados por convenios de colaboración que, a estos efectos, el Ayuntamiento de Sevilla firme con Asociaciones de Defensa y Protección de los animales.
- 3.- Igualmente no estarán sujetos al abono del precio por la prestación de servicios regulados en esta Ordenanza aquéllos solicitados para sus usuarios por los Servicios Sociales Municipales, en coordinación con éstos y previo informe del técnico correspondiente de éstos Servicios.
- 4.- Los servicios realizados en situaciones de alerta sanitaria tampoco estarán sujetos al abono del precio por prestación de los mismos.
- 5.- No estarán sujetos al abono de las tarifas correspondientes a los Servicios enumerados en la Sección I: Análisis Clínicos, los empleados públicos municipales en activo, o que hayan pasado a situación de clases pasivas, y que acrediten debidamente dicha condición.

#### **IV.- BASE Y TARIFAS**

##### **Artículo 5º.-**

- 1.- La base a satisfacer se establecerá en función de la naturaleza de los servicios regulados en las tarifas de la misma.
- 2.- La cuantía se determinará de acuerdo con las siguientes tarifas:

## Sección I: ANALISIS CLINICOS

### EUROS

#### 1.A Líquido espermático:

1.- Líquido espermático (Morfología, recuento Volumen y Reacción) ..... 12,36

#### 1.B Heces:

1.- Investig. de sangre oculta ..... 10,30  
2.- Control de heces en manipuladores ..... 27,75

#### 1.C Sangre:

1.- Urea.....	3,09
2.- Ácido úrico .....	3,09
3.- Calcio .....	4,73
4.- Fósforo .....	4,73
5.- Sodio .....	3,76
6.- Potasio.....	3,76
7.- Litio .....	6,18
8.- Cloruro .....	3,76
9.- Glucemia (m.e.) .....	3,76
10.- Colesterol .....	3,76
11.- HDL colesterol.....	6,24
12.- Triglicéridos .....	5,49
13.- Creatinina .....	4,73
14.- Bilirrubina Directa, indirecta y total .....	3,76
15.- Lípidos totales.....	5,49
16.- Fosfatasa alcalina .....	5,49
17.- Amilasa .....	5,49
18.- Lipasa.....	8,24
19.- Colinesterasa .....	4,73
20.- LDH (Lactodeshidrogenasa) .....	6,18
21.- CPK (creatinfosfoquinasa) .....	6,18
22.- GGT (g-glutamiltranspeptidasa).....	7,55
23.- AST/ GOT.....	3,76

24.- Aslo.....	7,50
25.- Proteína C .....	7,50
26.- Factor reumatoide .....	7,50
27.- Reacción de Paul Bunnell.....	5,49
28.- VLDL colesterol .....	6,24
29.- LDL colesterol .....	5,49
30.- ALT/GPT .....	3,76
31.- Magnesio.....	3,76
32.- Sideremia .....	5,15
33.- Proteínas totales .....	4,73
34.- Capacidad Fijación Hierro .....	7,55
35.- Glucemia postpandrial .....	3,76
36.- I.N.R .....	3,02
37.- Hemoglobina glicosilada (HbA1).....	15,00
38.- Curva de Glucemia .....	9,82
39.- Grupo sanguíneo .....	3,76
40.- Factor rh.....	3,76
41.- Recuento de hematíes .....	2,25
42.- Recuento de Plaquetas .....	3,02
43.- Hemoglobina.....	2,25
44.- Valor hematocrito .....	2,25
45.- Recuento de leucocitos .....	2,25
46.- Tiempo de protrombina e Índice de Quick .....	5,49
47.- T.P.T .....	5,49
48.- Fórmula leucocitaria.....	3,02
49.- Velocidad de Sedimentación.....	3,02
50.- Hemograma completo (Hematíes, Hb., Hto VCM, HCM, CHCM, leucocitos, fórmula, plaquetas y VSG.) .....	15,12
51.- Serie roja (Hematíes, Hb., Hto., VCM, HCM CHCM) .....	6,80
52.- Serie Blanca (leucocitos, recuento y fórmula).....	5,30
53.- Índice de saturación de transferrina .....	3,02
54.- Transferrina.....	8,24
55.- P.S.A. TOTAL .....	22,67
56.- Ferritina.....	11,32
57.- Tiroxina T4 libre .....	25,75
58.- T.S.H.....	20,00
59.- Prueba rápida (cualitativa) de anticuerpos IgG IgM COVID-19.....	20,00

60.- Cuantificación de anticuerpos IgG IgM COVID-19 .....	30,00
61.- Vitamina D.....	15,00
62.- Anticuerpo neutralizante COVID-19.....	50,00
63.- Dimero D .....	20,00
64.- ProBNP .....	45,00
65.- CEA .....	12,00

1.D Orina:

1.- Densidad .....	1,51
2.- Reacción (pH).....	1,51
3.- Albúmina .....	1,51
4.- Glucosa .....	1,51
5.- Acetona .....	1,51
6.- Urobilinógeno .....	1,51
7.- Bilirrubina.....	1,51
8.- Urea.....	3,76
9.- Ácido úrico .....	3,76
10.- Cloruros .....	3,76
11.- Fósforo inorgánico .....	4,73
12.- Calcio.....	4,73
13.- Amilasa .....	4,73
14.- Creatinina.....	4,73
15.- Test Embarazo .....	10,30
16.- Sedimento en fresco.....	4,73
17.- Cultivo y recuento de gérmenes.....	10,30
18.- Antibiograma .....	10,30
19.- Identificación de gérmenes .....	14,19
20.- Sangre .....	2,25
21.- Aclaramiento de creatinina .....	10,30
22.- Sodio .....	3,76
23.- Potasio.....	3,76
24.- Nitritos .....	1,51
25.- Microalbúmina .....	9,00
26.- Análisis cualitativo de drogas en orina.....	15,00

1.E Exudados:

1.- Control de Stafilococcus aureus en manipuladores .....	15,12
2.- Detección de estafilotoxinas.....	43,54
3.- Prueba rápida antígeno Ag COVID-19 .....	25,00
4.- Determinación antígeno (ELISA) Ag COVID-19.....	40,00

## Sección II: ANALISIS FISICO-QUIMICOS

### ***II A.- Aguas:***

1.- Ácido isocianúrico (en agua de piscina).....	25,75
2.- Alcalinidad (TA).....	10,30
3.- Alcalinidad Total (TAC).....	10,30
4.- Aluminio soluble (en Al, por colorimetría) .....	25,75
5.- Amonio (en NH4).....	20,60
6.- Bicarbonatos (en HCO3).....	10,30
7.- Bromo residual libre .....	10,30
8.- Cadmio (por EAA de llama).....	36,05
9.- Calcio (por complexometría) .....	10,30
10.- Caracteres organolépticos .....	7,73
11.- Carbonatos (en CO3) .....	10,30
12.- Cenizas (Residuo a 600° C) .....	10,30
13.- Cloro combinado.....	10,30
14.- Cloro libre residual .....	10,30
15.- Cloro total .....	10,30
16.- Cloruros.....	15,45
17.- Cobalto (por EAA de llama).....	36,05
18.- Cobre (por EAA de llama).....	36,05
19.- Color .....	18,54
20.- Conductividad (a 20° C).....	10,30
21.- Cromo (por EAA de llama) .....	36,05
22. Dureza cálcica.....	15,45
23. Dureza magnésica .....	15,45
24. Dureza permanente.....	15,45
25. Dureza temporal .....	15,45

26. Dureza total .....	15,45
27. Estaño (por EAA de llama).....	41,20
28. Fenoles (en Fenol).....	15,45
29. Fosfato solubre reactivo .....	18,54
30. Fosfatos .....	20,60
31. Fósforo .....	20,60
32. Grasas (determinación cuantitativa).....	25,75
33. Hierro (por EAA de llama) .....	36,05
34. Índice de Scott (incluye Na, Cl y SO <sub>4</sub> ).....	72,10
35. Investigación de aceites minerales .....	10,30
36. Investigación de amonio .....	5,15
37. Investigación de fenoles.....	7,73
38. Investigación de grasas .....	10,30
39. Investigación de SAAM (cuantitativo).....	10,30
40. Investigación de Sulfuro de Hidrógeno.....	10,30
41. Investigación de sustancias tensoactivas.....	10,30
42. Magnesio (por complexometría) .....	10,30
43. Manganese ( por EAA de llama) .....	36,05
44. Materia en suspensión .....	10,30
45. Materia orgánica (Oxidabilidad al MnO <sub>4</sub> ).....	15,45
46. Materias decantables .....	10,30
47. Mercurio (por CVAFS) .....	41,20
48. Níquel (por EAA de llama) .....	36,05
49. Nitratos .....	18,54
50. Nitritos.....	18,54
51. Oxidabilidad al permanganato (materia orgánica).....	15,45
52. pH.....	10,30
53. Plomo (por EAA de llama) .....	36,05
54. Potasio (por EAA de llama) .....	36,05
55. Relación de absorción de sodio (R.A.S.) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg).....	61,80
56. Relación Na/(Na+Ca+Mg) (Incluye determinación de Na, Ca y Mg).....	61,80
57. Residuo seco (a 110°C).....	12,36
58. SAF .....	10,30
59. Sodio (por EAA de llama).....	36,05
60. Sólidos decantables .....	10,30
61. Sólidos disueltos.....	10,30

62. Sólidos disueltos totales (TDS).....	7,73
63. Sólidos suspendidos .....	10,30
64. Sólidos totales (Incluye determinación de SS, SDe y SDi) .....	30,90
65. Sulfatos (en SO <sub>4</sub> ).....	20,60
66. Sustancias extraíbles por disolventes .....	10,30
67. TAF .....	10,30
68. Temperatura.....	7,73
69. Turbidez .....	10,30
70. Zinc (por EAA de llama) .....	36,05

**II-B: Alimentos:**

1.- Acidez (en el ácido correspondiente).....	12,36
2.- Acidez (en el ácido correspondiente, s.s.s).....	12,36
3.- Acidez (en grados Dornic).....	12,36
4.- Acidez de la grasa (en oleico).....	12,36
5.- Acidez de la grasa (en oleico, s.s.s.).....	12,36
6.- Acidez fija.....	12,36
7.- Acidez libre.....	12,36
8.- Acidez sulfúrica .....	12,36
9.- Acidez total .....	12,36
10.- Acidez volátil .....	12,36
11.- Ácido Bórico (cuantitativo).....	15,45
12.- Amonio .....	20,60
13.- Análisis organoléptico.....	7,73
14.- Anhídrido sulfuroso (en SO <sub>2</sub> ).....	20,60
15.- Azúcares reductores.....	20,60
16.- Azúcares no reductores .....	20,60
17.- Azúcares totales .....	20,60
18.- Cadmio (por EAA de llama).....	36,05
19.- Cafeína .....	20,60
20.- Cafeína (s.s.s.).....	20,60
21.- Calcio (por complejometría) .....	15,45
22.- Caracteres organolépticos .....	7,73
23.- Cenizas.....	15,45
24.- Cenizas (s.s.s.).....	15,45
25.- Cenizas insolubles en ácido .....	15,45
26.- Cloro activo.....	18,54

27.- Cloruros.....	18,54
28.- Cloruros (s.s.s.) .....	18,54
29.- Cobalto (por EAA de llama).....	36,05
30.- Cobre (por EAA de llama).....	36,05
31.- Cromo (por EAA de llama).....	36,05
32.- Delta-K .....	10,30
33.- Estaño (por EAA de llama).....	41,20
34.- Extracto seco.....	15,45
35.- Extracto seco magro.....	15,45
36.- Fibra bruta.....	25,75
37.- Fibra bruta (s.s.s.).....	25,75
38.- Fosfatos.....	30,90
39.- Fósforo .....	30,90
40.- Porcentaje de Glaseado .....	10,30
41.- Grasa (por Soxhlet).....	30,90
42.- Grasa total (por Soxhlet, con hidrólisis previa).....	36,05
43.- Grasa total (por Soxhlet, s.s.s.).....	30,90
44.- Hidratos de carbono .....	25,75
45.- Hidratos de carbono (calculado) .....	7,73
46.- Hidroximetilfurfurol .....	18,54
47.- Hierro (por EAA de llama) .....	36,05
48.- Histamina (test inmunoensayo).....	77,25
49.- Humedad.....	15,45
50.- Índice de acidez .....	12,36
51.- Índice de peróxidos .....	20,60
52.- Investigación de ácido bórico .....	7,73
53.- Investigación de agentes oxidantes (en harinas).....	7,73
54.- Investigación de alfa-amilasa.....	7,73
55.- Investigación de almidón .....	7,73
56.- Investigación de arsénico.....	7,73
57.- Investigación de fenoles.....	7,73
58.- Investigación de formol (como aditivo añadido).....	7,73
59.- Investigación de fosfatasa alcalina.....	7,73
60.- Investigación del grado de rancidez (Prueba de Kreiss).....	7,73
61.- Investigación de gluten .....	30,90
62.- Investigación de peroxidásas .....	10,30
63.- Investigación de peróxido de benzoílo (en harinas) .....	10,30

64.- Investigación de persulfato amónico (en harinas) .....	10,30
65.- Investigación de sales amonio cuaternario.....	7,73
66.- Investigación de sulfitos .....	7,73
67.- Investigación de sustancias tensoactivas.....	7,73
68.- Isómeros trans de ácidos grasos.....	41,20
69.- K-232 .....	18,54
70.- K-270 .....	18,54
71.- Lactosa .....	25,75
72.- L-Hidroxiprolina .....	36,05
73.- Magnesio (por complexometría) .....	15,45
74.- Manganeso (por EAA de llama).....	36,05
75.- Materia mineral total (cenizas) .....	18,54
76.- Mercurio (por CVAFS).....	41,20
77.- Metabisulfito (en SO <sub>2</sub> ) .....	20,60
78.- Níquel (por EAA de llama).....	36,05
79.- Nitrógeno (por Kjeldahl).....	30,90
80.- Nitrógeno básico volátil total (NBVT).....	30,90
81.- Nitrógeno de Trimetilamina (NTMA).....	30,90
82.- Perfil de ácidos grasos en aceites y grasas.....	51,50
83.- pH.....	15,45
84- Plomo (por EAA de llama).....	36,05
85.- Potasio (por EEA de llama).....	36,05
86.- Proteína (por Kjeldahl) .....	30,90
87.- Proteína (por Kjeldahl, s.s.s.) .....	30,90
88.- Relación Calcio/Fósforo .....	7,73
89.- Relación Colágeno/Proteína.....	7,73
90.- Relación Humedad/Proteína .....	7,73
91.- Residuo seco a 110°C .....	15,45
92.- Sodio (en Na, por EAA de llama) .....	36,05
93.- Sulfatos (en SO <sub>4</sub> ) .....	20,60
94.- Sulfitos (en SO <sub>2</sub> ).....	20,60
95.- Sustancias minerales (cenizas) .....	18,54
96.- Valor energético (calculado).....	7,73
97.- Zinc (por EAA de llama).....	36,05

### Sección III: ANALISIS MICROBIOLOGICOS

1.- Aerobios mesófilos .....	15,43
2.- Aerobios psicrófilos.....	15,43
3.- Aerobios termófilos .....	15,43
4.- Enterobacteriaceas totales.....	17,45
5.- Escherichia coli.....	20,26
6.- Staphilococcus <i>aureus</i> .....	18,67
7.- Clostridium perfringens .....	19,06
8.- Salmonella.....	29,48
9.- Shigella .....	29,97
10.- Mohos y levaduras .....	18,05
11.- Vibrio sp .....	22,68
12.- Bacillus cereus .....	21,70
13.- Detección individualizada de estafilotoxinas.....	61,08
14.- Prueba de incubación .....	14,76
15.- P. estabilidad al alcohol .....	13,07
16.- Caracteres organolépticos .....	15,70
17.- Listeria monocytógenes .....	32,78
18.- Etiquetado .....	3,76
19.- Coliformes totales .....	16,03
20.- Coliformes fecales .....	15,90
21.- Enterococos intestinales .....	16,54
22.- Esteptococos g D.....	16,54
23.- C. sulfito-reductores.....	16,90
24.- Mohos .....	16,74
25.- Pseudomonas aeruginosa .....	19,81
26.- Yersinia enterocolítica .....	25,33
27.- Aerobios en superficie .....	14,83
28.- Enterobacteriáceas en superficie.....	14,83
29.- Investigación de Legionella .....	59,58
30.- Análisis de <i>Trichinella spp</i> (triquina) en muestras de carne procedentes de animales inspeccionados por veterinario autorizados .....	35,00

#### **Sección IV: GRUPOS DE PARÁMETROS ANALÍTICOS DE AGUAS**

1. Aptitud para el consumo humano de aguas de pozo o manantial, según criterios técnicos del LMS

- a. **Fisicoquímico:** Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), color, sulfatos, sodio..... 87,55 €
  - b. **Microbiológico:** Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium sulfitorreductores* ..... 56,65 €
  - c. **Fisicoquímico y Microbiológico**..... 144,20 €
2. **Aptitud para el consumo humano de aguas según legislación vigente.**
- a. **Fisicoquímico:** Turbidez, dureza total, cloruros, nitritos, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), cloro libre residual, color, sulfatos, sodio..... 92,70 €
  - b. **Microbiológico:** Aerobios a 22°C, coliformes totales, *E. coli*, enterococos intestinales, *Clostridium prefringens* ..... 61,80 €
  - c. **Fisicoquímico y Microbiológico**..... 154,50 €
3. **Aptitud para el consumo humano de agua de red en el grifo del consumidor.**
- a. **Fisicoquímico:** Olor, sabor turbidez, amonio, pH, C.E. (a 20°C), color, cloro libre de residuos..... 41,20 €
  - b. **Microbiológico:** Coliformes totales, *E. coli* ..... 30,90 €
  - c. **Fisicoquímico y Microbiológico**..... 72,10 €
4. **Agua de pozo para llenar piscinas particulares.**
- a. **Fisicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, hierro, cobre..... 87,55 €
  - b. **Microbiológico:** coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium sulfitorreductores* ..... 61,80 €
  - c. **Fisicoquímico y Microbiológico**..... 149,35 €
5. **Agua de pozo para llenar piscinas de uso colectivo.**
- a. **Físicoquímico:** Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre ..... 72,10 €
  - b. **Microbiológico:** Coliformes fecales, enterococos intestinales..... 30,90 €
  - c. **Físicoquímico y Microbiológico**..... 103,00 €

6. Análisis quincenal de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).
- a. Físicoquímico: Turbidez, pH, amonio, C.E. (a 20°C)..... 20,60 €
  - b. Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*..... 72,10 €
  - c. Físicoquímico y Microbiológico..... 92,70 €
7. Análisis mensual de agua de piscinas de uso colectivo (según Decreto 23/1999 de la Junta de Andalucía).
- a. Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cobre, cloro libre residual, cloro combinado, investigación de grasas..... 92,70 €
  - b. Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium sulfitorreductores*, *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Salmonella*..... 72,10 €
  - c. Físicoquímico y Microbiológico..... 164,80 €
8. Análisis de agua de piscinas particulares.
- a. Físicoquímico: Turbidez, amonio, nitratos, pH, C.E. (a 20°C), oxidabilidad al permanganato, cloro libre residual..... 36,05 €
  - b. Microbiológico: Aerobios mesófilos, coliformes totales, coliformes fecales, enterococos intestinales, *Clostridium sulfitorreductores*, *Staphylococcus aureus* y *Pseudomonas aeruginosa*..... 72,10 €
  - c. Físicoquímico y Microbiológico..... 108,15 €
9. Análisis inicial y periódico de agua de piscina (según RD 742/2013)
- a. Físicoquímico: pH, turbidez, desinfectante residual (cloro libre residual+cloro combinado, bromo total o ácido isociánico, según el caso)..... 30,00 €
  - b. Microbiológico: E. coli, *Pseudomonas aeruginosa* ..... 30,00 €
  - c. Físicoquímico y Microbiológico..... 60,00 €

## **10. Análisis de aptitud para riego de un agua**

- a. **Fisicoquímico:** RAS, índice de Scott, C.E. (a 20°C), pH, sodio, sulfatos, calcio, magnesio, cloruros ..... 77,25 €

## **Sección V: HIGIENE PÚBLICA**

### **VA: Inspección, toma de muestras e identificación**

1.-	Inspección técnica con emisión de informe .....	50,00
2.-	Inspección higiénico-sanitaria de instalaciones y/o productos alimenticios con o sin emisión de dictamen técnico y desplazamiento:	
2.1.-	En caso de superficies inferiores a 150 m2.....	120,00
2.2.-	En caso de superficies superiores a 150 m2.....	300,00
3.-	Toma de muestras (aguas de consumo) .....	15,45
4.-	Toma de muestras (aguas residuales).....	51,50
5.-	Toma de muestras (material DDD o zoonosis).....	30,90
6.-	Identificación de especies (parásitos DDD, zoonosis).....	41,20

### **VB: Sanidad y Protección Animal.**

1.-	Emisión de pasaporte de animales de compañía.....	6,18
2.-	Implantación de microchip en animales de compañía .....	26,78
3.-	Vacunaciones antirrábicas de animales menores (perros, gatos y hurones) ....	9,27
4.-	Servicio de retirada de gatos en colonias:	
4.1.-	Hasta 3 visitas (incluida) .....	40,00
4.2.-	Desplazamiento extra (unidad) con captura efectiva.....	15,00
4.3.-	Recogida de gatos en colonias incontroladas, c/u:.....	8,00
5.-	Recogida de animales perdidos y abandonados:	
5.1.-	Animales menores:	
5.1.1.	Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal antes de su retirada.....	50,00
5.1.2.	Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal antes de su retirada .....	25,00
5.2.-	Animales mayores:	

5.2.1. Sin acreditación de denuncia de pérdida o sustracción de animal antes de su retirada.....	103,00
5.2.2. Acreditando denuncia de pérdida o sustracción del animal antes de su retirada .....	50,00
6.- Colocación e instalación de jaulas trampas para palomas:	
6.1.- Plazo de permanencia 1 mes .....	70,00
6.2.- Fracciones de 15 días extra .....	40, 00
7.-Captura de palomos deportivos o aves y entrega a propietario .....	15,00
8.-Observaciones antirrábicas en Centro Zoosanitario .....	20,60
9.-Observación antirrábica a domicilio .....	100,00
10.-Manutención de animales: por día:	
10.1.- Animales pequeños (aves, conejos, otros).....	0,52
10.2.- Perros y gatos .....	1,55
10.3.- Animales mayores (équidos y similares) .....	7,76
11.- Sacrificio eutanásico de animales (perros y gatos).....	12,36
12.- Sacrificio e incineración de lotes: por cada uno (máximo 10 Kg.) .....	12,36
13.- Sacrificio eutanásico de grandes animales .....	23,77
14.- Necropsias e informe veterinario .....	41,20
15.- Extracción de cerebro para envío a laboratorio de análisis de rabia.....	50,00
16.- Incineración de animales (perros y gatos), por cada animal:	
16.1.- Hasta 25 Kg.....	10,30
16.2.- Más de 25 Kg.....	15,45
17.- Captura de animales con fusil, cerbatana y pistola lanzadardos:	
17.1 Menores.....	37,79
17.2 Mayores.....	103,00
18.-Sedación de animales para su manipulación o traslado .....	15,12
19.-Tramitación de la correspondiente alta de observación de animales agresores fuera del período de cuarentena .....	26,45
20.- Por cada desplazamiento para retirada/captura de otros animales .....	30,90
21.- Cambio de titularidad en documentos de identificación animal .....	7,21
22.- Expedición certificado sanitario veterinario.....	20,00
23.- Retirada animales por incautación:	
23.1. Animales pequeños, incluidos cachorros, grupo .....	50,00
23.2. Animales grandes, por cada uno .....	50,00
24.-Control de animales abandonados en vía pública, sin retirada de estos, identificados y devueltos in situ a su propietario .....	50,00

**VC: Destrucción de mercancías alimentarias por incineración:**

- Destrucción de mercancías alimentarias por incineración, con informe veterinario y siempre que las características del producto permitan su incineración: Por cada 25 kgs. o fracción ..... 11,46

**VD: Desinfecciones, desinsectaciones y desratizaciones:**

Disponibilidad de equipo para la realización de servicio DDD, por cada servicio..... 30,90

NOTA: La disponibilidad por los ciudadanos particulares de los servicios de DDD del Ayuntamiento estarán supeditadas o condicionadas a las prioridades sanitarias de carácter público que puedan establecerse por el Servicio del Laboratorio Municipal en determinados momentos o épocas del año.

**VE: Desinfecciones:**

- 1.- En viviendas: cada 25 m<sup>2</sup> o fracción..... 15,45
- 2.- En locales comerciales: cada 25 m<sup>2</sup> o fracción..... 20,60
- 3.- Edificios públicos: cada 50 m<sup>2</sup> o fracción ..... 25,75
- 4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m<sup>2</sup> o Fracción ..... 25,75
- 5.- Automóviles (unidad)..... 7,21
- 6.- Autobuses (unidad) ..... 20,60
- 7.- Centros de enseñanza:
  - a) Fracción mínima (Hasta 50 m<sup>2</sup>)..... 15,00
  - b) De 50 a 100 m<sup>2</sup> ..... 35,00
  - c) Resto, por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción..... 5,15
- 8.- Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m<sup>2</sup> o fracción ..... 10,30

**VF: Desinsectaciones:**

- 1.- En viviendas: cada 25 m<sup>2</sup> o fracción ..... 20,60
- 2.- En locales comerciales: por cada 25 m<sup>2</sup> o fracción..... 25,75
- 3.- Edificios públicos: cada 50 m<sup>2</sup> o fracción ..... 30,90
- 4.- Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m<sup>2</sup> o

	fracción .....	30,90
5.-	Alcantarillas y / o pozas (unidad) .....	15,45
6.-	Registros, sumideros, desagües (unidad) .....	5,15
7.-	Automóviles (unidad).....	10,30
8.-	Autobuses (unidad) .....	30,90
9.-	Centros de enseñanza: a) Fracción mínima (Hasta 50 m <sup>2</sup> )..... b) De 50 a 100 m <sup>2</sup> ..... c) Resto, por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción.....	20,00 40,00 7,21
10.-	Avisperos: a) Enjambres, panales (unidad)..... b) Interiores de muros y cámaras (cada paño).....	20,60 41,20
11.-	Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m <sup>2</sup> o fracción .....	12,36
12.-	Procesionaria del Pino (por árbol tratado).....	20,00

**VG: Desinfecciones y desinsectaciones simultáneas en la misma zona de tratamiento:**

1.-	En viviendas: cada 25 m <sup>2</sup> o fracción .....	30,90
2.-	En locales comerciales: por cada 25 m <sup>2</sup> o fracción.....	34,76
3.-	Edificios públicos: cada 50 m <sup>2</sup> o fracción .....	42,49
4.-	Sótanos, solares, jardines, soportales y cocheras: por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción .....	42,49
5.-	Automóviles (unidad).....	13,13
6.-	Autobuses (unidad) .....	38,63
7.-	Vestuarios, servicios, aseos, duchas: por cada 10 m <sup>2</sup> o fracción .....	17,00
8.-	Centros de enseñanza: a) Fracción mínima (Hasta 50 m <sup>2</sup> )..... b) De 50 a 100 m <sup>2</sup> .....	30,00 56,25
	c) Resto, por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción.....	9,27

**VH: Desratizaciones y desratonizaciones:**

1.-	Por cada 0.5 Kg. de raticida aplicado o fracción .....	4,12
2.-	Por cada 0.5 Kg. de ratonicida aplicado o fracción .....	6,18
3.-	Colocación de comederos, que se retirarán una vez realizado el servicio (a ésta	

	se sumará la correspondiente al gasto en producto rodenticida): cada uno.....	3,09
4.-	Colocación de trampas para ratas o ratones: cada una (se retirarán una vez realizado el servicio).....	3,09

**V I: Prevención de la Legionelosis y Control de Piscinas de Uso Colectivo:**

1.- Libro de registro de operaciones de mantenimiento ..... 20,00

**V.- NORMAS DE GESTIÓN Y DE INGRESOS.**

**Artículo 6º.-**

1.- Toda persona o entidad interesada en que se preste algún servicio, presentará solicitud expresiva de la extensión y naturaleza del servicio deseado.

2.- Se devenga el precio público y nace la obligación de contribuir en el momento en que se solicite la prestación de los servicios objeto de esta Ordenanza.

3.- Aún cuando el precio público se devenga en el momento de la presentación de la solicitud del correspondiente servicio, cuando por causas no imputables al obligado al pago, el servicio no se preste, el interesado podrá instar la devolución de la cantidad ingresada.

**Artículo 7º.-**

1.- Todas las personas interesadas en que se preste alguno de los servicios objeto de este precio público, deberán solicitar previamente los mismos y practicar autoliquidación según el modelo determinado por la Agencia Tributaria de Sevilla, conforme a las Tarifas previstas en la presente Ordenanza, en las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Consumo o el Servicio de Salud, según a quien corresponda prestar el servicio.

No obstante la Agencia Tributaria de Sevilla podrá sustituir el régimen de autoliquidación, previa información al interesado, por la emisión de liquidaciones, especialmente para aquellos casos en los que, por la fecha de prestación del servicio o por el tiempo transcurrido entre la solicitud del mismo y su prestación, no fuera viable el régimen de autoliquidación.

2.- El precio público deberá ser abonado en el plazo de treinta días naturales computados desde la fecha de presentación de la autoliquidación, en cualquiera de las entidades bancarias, cajas de ahorro y cajas rurales radicadas en la ciudad de Sevilla, no procediéndose por las Oficinas Administrativas del Servicio de Laboratorio Municipal, el Servicio de Salud o el Servicio de Consumo, según a quien corresponda prestar el servicio, a tramitación alguna sin el mencionado pago.

3.- En todo lo no previsto en estas normas será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y demás normativa de desarrollo.

#### **DISPOSICION FINAL.**

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y continuará en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación.

#### **Artículo Adicional.**

El acuerdo de modificación y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público, fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023, elevándose a definitivo por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital de fecha 22 de diciembre de 2023, al no ser objeto de reclamación alguna.